



E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de 2025

COMPRAVENTA EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL – MUNICIPIO DE GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA

RESPUESTA OBSERVACIONES

En desarrollo del cronograma fijado para la Convocatoria Pública No. 003 de 2025, en oportunidad se recibieron tres (03) observaciones a los términos de referencia, las cuales se procede a contestar de la siguiente manera:

1. OBSERVACIÓN SUSCRITA POR VICKY VACA.

“ .. Respetados señores, en relación con el proceso en asunto y dado que en los documentos que acompañan la convocatoria no es claro el link el medio (enlace o link) por el cual se deben remitir las observaciones, y al revisar la página web no se encuentra ninguna opción para realizar este trámite. allegamos observaciones al proceso en asunto para su amable respuesta:

1. En el numeral 12 se establece que “*No se aceptarán propuestas parciales para esta contratación, pues se entiende que el proponente deberá presentar una oferta específica, de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante*”.

Solicitamos reconsiderar esta restricción y permitir la presentación de **propuestas parciales**, por las siguientes razones:

- **Fomento de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes:** Limitar la participación únicamente a propuestas totales reduce la competencia y puede restringir la posibilidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas para la entidad.
- **Especialización técnica:** Algunos proveedores cuentan con experiencia y capacidad en líneas específicas (por ejemplo, ciertos dispositivos o medicamentos), lo que garantiza calidad y cumplimiento en esos ítems, sin necesidad de abarcar todo el listado.
- **Optimización del proceso:** Permitir propuestas parciales facilita la participación de pequeñas y medianas empresas, promoviendo la inclusión y el desarrollo empresarial, en concordancia con los principios de contratación pública.
- **Mitigación de riesgos:** La adjudicación a varios proveedores especializados puede reducir riesgos asociados a incumplimientos por parte de un único contratista que asuma la totalidad del proceso.

Por lo anterior, solicitamos que se modifique el numeral 12 para permitir la presentación de propuestas parciales, manteniendo los criterios de evaluación y adjudicación que garanticen transparencia y eficiencia en el proceso.



2. Solicitamos habilitar la opción de presentar las ofertas **por medios electrónicos**, ya sea mediante **correo institucional** o a través de un **enlace seguro**, en lugar de exigir la radicación física. Esta medida facilitaría la participación y garantizaría mayor eficiencia en el proceso.
3. Por último, considerando la importancia del proceso, solicitamos ampliar el plazo de cierre. Esto nos permitirá realizar el análisis necesario para presentar la mejor oferta. Requerimos contar con al menos **3 días hábiles** posteriores a la recepción de las respuestas a las observaciones para estructurar la propuesta en caso de enviarla por medios electrónicos, y **5 días hábiles** si la presentación es física..."

RESPUESTA.

En lo que respecta con la observación 1, debemos precisar, que contrario a lo afirmado por la peticionaria, la ESE encuentra que para efectos de garantizar una verdadera optimización del proceso resulta más conveniente adjudicar a un proponente integralmente la oferta para canalizar e individualizar las gestiones de cumplimiento y responsabilidad con el objeto del contrato.

Los términos que regulan la convocatoria contemplan la posibilidad de presentar ofertas a través de proponentes plurales – consorcios, uniones temporales, entre otros -, permitiéndose con ello la posibilidad de aunar experiencias, capacidades y por supuesto oportunidades de ser proponentes competitivos, de donde resulta que no se restringe la participación de interesados.

NO se accede a lo solicitado.

En lo que respecta con la observación 2, se debe precisar que la presentación física de la oferta es una garantía para la verificación de información propia de la oferta, que no limita participación alguna y por el contrario genera mayor confiabilidad para la entidad contratante.

NO se accede a lo solicitado.

En lo que respecta con la observación 3, debemos referir, que los términos establecidos en el cronograma son suficientes para garantizar que la participación de proponentes, como quiera que entre la apertura y el cierre del proceso se han establecido diez (10) días calendario, término suficiente para que proveedores de equipos biomédicos preparen sus ofertas.

No se accede a lo solicitado.

2. OBSERVACION SUSCRITA POR RESPALDO VITAL.

De acuerdo con los términos de condiciones de la “CONVOCATORIA PÚBLICA 003 DE 2025” solicitamos muy respetuosamente tener en cuenta las siguientes observaciones a los pliegos.

En los Términos de condiciones, 14.1, **DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA**: en el numeral 8 se solicita: “Acreditación de experiencia relacionada con el Suministro de repuestos, accesorios y consumibles para los equipos biomédicos”, teniendo en cuenta que el **OBJETO** de la CONVOCATORIA PÚBLICA 003 es: **COMPRAVENTA DE**



EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN – HUILA., solicitamos que la experiencia a acreditar sea relacionada con el objeto de la misma, como por ejemplo COMPROVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS.

En los Términos de condiciones, **15 CAPACIDAD FINANCIERA**, se solicita que: "Los índices financieros se calcularán con base en la información financiera aportada por los proponentes en el registro único de proponentes (RUP) con corte a 31 de julio de 2025 o fecha posterior. Para comprobar el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación en caso de incumplir alguno, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE".: Solicitamos respetuosamente aclarar si la CAPACIDAD FINANCIERA, se calculará con base en la información financiera aportada por los proponentes en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la cámara de comercio, el cual debe estar vigente y en firme al momento de cierre del presente proceso y cuya información se consolida a 31 de diciembre de 2024, o es necesario también aportar estados financieros con corte a 31 de julio de 2025 o fecha posterior?

En los Términos de condiciones **24.1.3 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, se Solicita: "Su cuantía no será inferior al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cinco (5) años más, contados a partir del acta de entrega final de la **consultoría**." Solicitamos respetuosamente que esta exigencia se ajuste a los términos comúnmente manejados de tal manera que las aseguradoras no coloquen problemas en la expedición de dichas pólizas así: "Su cuantía no será inferior al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y un (1) años más, contados a partir del acta de entrega final del contrato.

En los términos de condiciones el ANEXO No. 04 PRESUPUESTO OFICIAL, el formato propuestos por la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN – HUILA, cuenta con información clara como:

ANEXO No. 04 PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	NOMBRE DE LA DOTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL

Pero en el formato de ANEXO No. 05 PROPUESTA ECONOMICA, no se observa este tipo de información para efectos de la oferta económica, se debe adicionar a este formato esta información? o se debe presentar tal cual como lo solicita el pliego de condiciones?

ANEXO No. 05 PROPUESTA ECONOMICA

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDA D

RESPUESTA.

En cuanto al ítem 14.1 de los términos publicados – documentos capacidad Jurídica -, numeral 8, que exige acreditar experiencia en el suministro de repuestos, accesorios y consumibles, cuando el objeto es la compraventa de equipos biomédicos, encontramos que le asiste razón a la observación y mediante adenda se aclarará lo correspondiente.



En cuanto al ítem 15 de los términos publicados – capacidad financiera -, que establece la verificación de indicadores financieros a través del RUP con corte a 31 de julio de 2025, cuando la información de los RUP se soporta y consolida a 31 de diciembre de 2024, encontramos que le asiste razón a la observación y mediante adenda se aclarará lo correspondiente.

En cuanto al ítem 24.1.3 de los términos publicados – calidad y correcto funcionamiento de los bienes -, que establece la cuantía y vigencia de la garantía exigida en un 10% y 5 años, respectivamente, siendo procedente que se ajuste a los términos comúnmente manejados de una cuantía del 10% y vigencia de 1 año, encontramos que verificado el estatuto de contratación de la ESE, le asiste razón a la observación y en consecuencia mediante adenda se aclarará lo correspondiente, precisándose la cuantía y vigencia según lo reglamentado.

En cuanto al alcance de los formatos 4 y 5 de los términos – Presupuesto Oficial y Propuesta Económica – se precisa que los oferentes deberán **incluir** en el formato 5 las columnas que permitan verificar valor unitario, iva y total del ítem y de la propuesta, de manera clara y precisa, que impidan que se presenten dudas en cuanto al monto de lo ofertado.

Atentamente.

